

La Asociación

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

Órgano oficial de las Asociaciones de Maestros de la provincia

☉ SE PUBLICA LOS VIERNES ☉

Director:

El Presidente de la Asociación provincial de Maestros

Propietario y Administrador:

D. Ricardo Pérez López
Maestro nacional

Año V

Teruel 16 de Marzo de 1917

Núm. 218

Para el Sr. Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes

Tenemos noticias de que se ha solicitado ampliación de plazas en las oposiciones verificadas para proveer la plaza vacante de Jefe de Sección Administrativa de primera enseñanza de Soria y dos plazas más de aspirantes.

Nos parece ocioso hacer constar, que tal ampliación causaría un grave perjuicio al Cuerpo de funcionarios de las Secciones administrativas, a cuyo personal se privaría, por lo menos en ocho o diez años, de ese medio de ascenso.

Por tanto, llamamos la atención del Sr. Ministro sobre este asunto, para que aplicando a su resolución su criterio contrario a toda clase de ampliaciones, y teniendo en cuenta que el Tribunal no está de acuerdo, condición precisa para toda ampliación, por haber presentado voto en contra uno de los vocales; ampare los derechos de este Cuerpo, digno y necesitado de apoyo y atención.

A LA RECÍPROCA

En atento B. L. M. nos participa el nuevo Jefe de la Sección Administrativa de 1.ª enseñanza su toma de posesión, ofreciéndose a la Asociación provincial en el desempeño de su cargo.

Agradecemos tan valioso ofrecimiento y no podemos resistir a la tentación de trasladar a

as columnas de nuestra revista el artículo que copiamos de nuestro querido colega «Eco del Magisterio Canario» que se publica en La Laguna de Tenerife.

* * *

Don Federico Calvo Borreguero

Este digno e ilustrado Jefe de la Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Las Palmas ha sido trasladado a Teruel.

Lamento en el alma la ausencia de tan probado funcionario, por que el señor Calvo es un amigo de todos y un compañero y defensor de los Maestros. Su trato afable y sus sinceros servicios le hizo captarse las simpatías de las personas que tuvimos el gusto de tratarle y un consultor para el Magisterio de Gran Canaria, por sus vastos conocimientos legislativos.

No llegó a un año el tiempo que estuvo desempeñando su cargo, pero en este corto tiempo, supo organizar, con clara inteligencia, la nueva sección que vino a inaugurar, obtenida en reñidas oposiciones.

Los Maestros de Gran Canaria habrán sentido el traslado voluntario del señor Calvo Borreguero, dado que ya no verán al entrar en la oficina de la Sección, la cara risueña y el fino trato con que el Jefe y compañero nos recibía y lo bien que atendía los asuntos que nos llevaban a su presencia. Su recuerdo será imborrable.

Cuando estas cortas líneas se publiquen, ya estará posesionado en Teruel.

Desde este pueblo de Moya, donde se le recuerda con cariño, desde que tuvo la ocasión de oír su fácil palabra y hermosas frases, en los juegos florales infantiles, le envió un cariñoso saludo, deseando, al querido amigo, prósperos resultados en su nuevo destino.

Ni en pró ni en contra

Llegan a nuestras manos periódicos de la Corte con informaciones de que hayan los maestros interinos y normalistas solicitado del Sr. Burell, la supresión de las oposiciones en turno libre para ingresar en el Magisterio oficial. Y aunque no somos los maestros quienes hemos de censurar ni aplaudir tal acuerdo, ya que individualmente ni nos favorece ni nos perjudica, haré un ligero comentario del asunto de referencia; reconociendo por la difícil y crítica situación porque atraviesan centenares de respetables compañeros y amigos muy queridos, y los inconvenientes que han de presentarse para dar una disposición de la índole conocida.

Nadie ignore, primeramente, que la división hecha en el Magisterio interino (anteriores y posteriores al 1º de julio de 1911) ha sido un perjuicio para todos, unos por haber creído pronta su colocación, desistieron de hacer oposiciones para ingresar, traduciéndose en un perjuicio lo que consideraron como ventaja; otros que teniendo en aquella fecha principiados los estudios que habían de proporcionarles el título de Maestro, que sólo faculta ejercer profesión determinada, decidieron propósito que les animó en sus comienzos, desmayan ante el caso de que no fueron respetados los derechos que al ingresar en las Normales tenían de obtener propiedad por concurso.

¿Qué sucede hoy con esa bisección? Que dos marchan por tres calles diferentes, neutralizándose sus fuerzas, se consideran unos perjudicados por otros, aduciendo todos que sus compañeros de profesión, y diferentes en derecho, restan plazas a los primeros.

Es lamentable la actuación de unos y otros interinos en el actual estado de cosas; a todos vendrá dentro de sus merecimientos, una plaza en propiedad como anillo al dedo, pero siempre damos con la respuesta «de que no hay vacante», o si las hay, no corresponden a ninguno de los dos aludidos turnos de provisión.

Nos parecerá a muchos muy de perlas que las oposiciones se supriman, y así se evitaria las dietas el Estado y tiempo y dinero los opositores; pero es de creer no podrá accederse a tal petición mientras no quede limitado el número de aspirantes que han de ingresar anualmente en las Escuelas Normales, destinados a cubrir sin oposición, las bajas del Escalafón general del Magisterio en su última categoría, exigiendo preparación especial para que el ingreso en los referidos centros sea por oposición, similar al procedimiento observado en la Superior del Magisterio, para que de ese modo, Título obtenido se corresponda con inmediata plaza en virtud de propuesta de mérito relativo que formularsen los respectivos Centros de Profesores.

Muy bien hasta aquí; pero no olvidemos que a este asunto podría darse una solución satisfactoria si fuesen esos compañeros en más reducido número; pues aunque se implantase tal innovación, se encontraría el inconveniente actual; suprimida la oposición, desde luego, formar listas de aspirantes con los cinco ó seis mil que tienen derecho a propiedad reconocido por Ley y si a continuación de los cuales, y en este mismo orden, integrasen la lista los demás interinos y estudiantes actuales, a medida que terminasen los estudios, darían muy bien un número de nueve mil maestros aspirantes, y en condiciones tales, tardarían a colocar los últimos tantos años, que quedaría el asunto mal parado, matando, además, la aspiración de esos excepcionales compañeros que confían en sus propias fuerzas para obtener plaza en las oposiciones que se celebren. Y si fuese formando esas listas con los primeros que obtengan el Título, quedaría estacionada la situación actual.

La supresión de las oposiciones sería más realizable una vez, que por todos medios, los referidos compañeros estuviesen colocados, creando plazas para recoger, esa prole de niños, que por falta de escuelas, yacen por las calles sin recibir instrucción de nadie.

Francisco Artola.

Sobre unos acuerdos

Leemos siempre con atención los acuerdos que toman las Asociaciones de Maestros provinciales y de partido.

En ellos hay que buscar muchas veces el verdadero espíritu del Magisterio, porque cada uno lleva allí lo que le interesa y sobre esto se toman acuerdos, si todos o la mayoría opinan como el interesado.

Por ello también nosotros buscamos en esos acuerdos y reflexionamos sobre ellos.

Vamos hoy a ver los de una Asociación.

La de Amurrio (Alava) vemos que, entre otros ha tomado estos:

Que se deben poner los medios para la unión de los Maestros en una sola Asociación, que debe ser la «Nacional», modificando el Reglamento, pues en Asociación no ve inconveniente en que se elijan proporcionalmente representantes por categorías.

Ella no lo puede ver, pero hay quien lo ve, y no lo verá con buenos ojos sin duda, y esa es la causa de que la unión no se haga.

Propone luego otro medio que considera también necesario para la unión, cual es el de fundar un periódico diario, redactado y editado por la «Nacional», y obligatorio para todos los asociados, que se repartiría gratis a ministros, diputados y senadores.

No nos parece mal; pero encontramos un gran inconveniente en la redacción, que tenía que ser subvencionada, y hasta constituida por Maestros jubilados, conviniendo tal vez elegir de estos a los que se hubieran distinguido por sus producciones y conocimiento de los asuntos del Magisterio.

Porque los Maestros en activo no pueden, o no podrían atender débilmente a este particular por el enorme trabajo que representa.

En principio, estamos conformes y hemos sostenido algunas veces su conveniencia; más hallamos ese inconveniente.

Otro acuerdo dice: «Que se debe estudiar la implantación de una Caja de Socorros en caso de enfermedad y de anticipos, así como el organizar la Habilitación por cuenta de la Nacional».

Conformes también en la primera parte, que en pequeño ya se halla establecido en algunas asociaciones.

Respecto a lo segundo, nos parece un sueño porque la fianza, la personalidad, etc., etc., han de hacer encontrar muchos inconvenientes, que no vemos cuando hablamos guisa por nuestro buen descao.

Y vamos con otro de los acuerdos

Debe pedirse que los Maestros sean elegibles

para diputados, y que tengan derecho a nombrar un senador por cada distrito universitario. Igualmente bien nos parece; únicamente que «contra el vicio de pedir, hay la virtud de no dar», y de seguro que no nos lo darán, aunque lo pidamos.

Hay otros varios acuerdos, también interesantes y nuevos, como; que para mover la opinión pública, deben celebrarse mitines pedagógicos y de propaganda, en las capitales de provincia y pueblos importantes, organizados por la Directiva de la Nacional (que dirá seguramente no ser incumbencia suya); que cuando se nos niegue algún derecho, deben organizarse protestas colectivas; que se insista en la desaparición de las oposiciones restringidas a plazas del Escalafón, dotadas con 2.000 pesetas o más, y protestar de que se pretenda agregar plazas a las celebradas últimamente, así como haber visto con desagrado que la Comisión permanente de la Nacional no haya protestado, etc.; censurar la conducta de los periódicos por la misma razón; que el material sea en relación al número de alumnos, a razón de seis pesetas por cada uno; y otros varios, no tan importantes.

Si todas las Asociaciones hicieran como la de Amurrio, razonando sus conclusiones y acuerdos, y tomándolos tan acertados, quizá adelantáramos algo más en la senda de nuestro progreso y dignificación.

Félix Sarrablo.

LA MUTUALIDAD PEDAGOGICA

ESTATUTOS Y REGLAMENTO

(Continuación)

Substituto I.—La Oficina Central

Art. 30. La Oficina Central estará constituida por un Director, un Secretario, un Tesorero, un Contable, un Redactor y dos Vocales.

El número de empleados subalternos que las necesidades originadas por el próspero desarrollo de la Asociación exijan.

a) Del Director

Art. 31. El Director representará la Asociación en todos los actos oficiales y comerciales, y al efecto:

- I. Vigilará cuidadosamente la buena marcha de la Asociación.
- II. Autorizará con su firma las libretas de inscripción de los Asociados.
- III. Convocará la Asamblea general.
- IV. Representará la entidad jurídica de la Asociación.
- V. Otorgará poder a procuradores y mandatarios ante los Tribunales del Reino.
- VI. Firmará los balances y estadísticas del Contable.
- VII. Despachará la correspondencia
- VIII. Firmará las órdenes de pago.
- IX. Autorizará los gastos de propaganda y prensa.
- X. Suspenderá a los empleados subalternos cuyo acuerdo resuelve en definitiva la Oficina Central por mayoría y previa audiencia de suspenso.

b) Del Secretario

Art 23. Bajo la inmediata dependencia de Director desempeña el Secretario aquellas funciones propias de su cargo, y que son:

- I. Llevar el libro de asociados.
- II. Redacción de actas.
- III. Cuidar del libro o legajo de ellas.
- IV. Custodiar el archivo de la correspondencia así recibida como las copias o extractos de la despachada.
- V. Guardar igualmente las solicitudes de inscripción que se catalogarán convenientemente.
- VI. Redactar para su publicación inmediata en el Boletín y además en folleto separado la Memoria anual visada por el Director.

Art. 33. Estará también bajo la inmediata custodia del Secretario, el legajo de observaciones que los asociados tengan a bien hacer por correo certificado de la marcha administrativa de la Asociación o el libro que a tal objeto estará a disposición de aquellos que quieran hacerlas más directamente.

c) Del Tesorero

Art 34. Serán asuntos concernientes al Tesorero:

- I. Hacerse cargo de los giros que en concepto de pago de cuotas remitan los socios.
- II. Entregar a estos los oportunos justificantes de pago, bien por cupones o por otro medio económico y práctico.
- III. Hacer los ingresos en la cartilla que al impersonal nombre de «La Mutualidad Pedagógica» se abrirá en la Oficina de Correos de

Puente del Arzobispo, de la provincia de Toledo, domicilio legal de la Asociación.

IV. Cuidar de la Cartilla en que a su nombre extendida se guardará el capital de administración a que se refiere el art. 64.

V. Restar de ésta, previa autorización del Director y con intervención del Contable, los reintegros necesarios para el pago de gastos administrativos.

VI. Pasar mensualmente a la Dirección relación detallada de los ingresos que haya habido en caja.

VII. Cuando el capital social de la cartilla del Ahorro Postal adquiera el máximo de imposición a que se refiere el art 62 gestionará de ésta entidad la compra de valores del Estado con la firma solidaria de la Dirección.

VIII. Custodiar todo lo referente a material de propaganda y administración.

d) del Contable.

Art. 35. El Contable cuidará con escrupulosidad exageradísima, si tal exageración puede caber, de la marcha clara y diáfana de los libros de contabilidad inherentes a una Asociación de este género.

e) Del Redactor.

Art 35. Concerniente al redactor de la oficina y a las inmediatas órdenes del Director será el ajuste y reparto del Boletín a que hace referencia el artículo siguiente

Boletín Oficial

Art. 37. El Boletín de esta Asociación será como una especie de oficina de administración de paredes de cristal transparente, no traslucido; en la que su marcha próspera o adversa pueda verse en virtud de esa transparencia desde el último rincón en que ejerza o resida un asociado.

Art 38. Se dividirá en dos Secciones; una de propaganda y otra de administración. En esta se publicarán copias exactas y detalladas hasta el céntimo y debidamente justificadas de todos los ingresos y gastos; de todo, en fin, cuyo exacto conocimiento sea de indiscutible necesidad para los asociados y de inequívoca y eficaz prueba de diáfandad.

Art. 39. Habrá una tercera Sección que la Oficina con su ejemplar probidad procurará no se inaugure siquiera, a disposición de las Fiscalías provinciales según dispone el artículo 53.

Art. 40. Dicho Boletín trimestral por ahora multiplicará su aparición en razón directa al desarrollo de la Asociación.

Art. 41. Mientras el número de asociados no llegue a un millar la suscripción será gratuita para estos

Art. 42. Rebasada esta cifra se repartirán gratuitamente dos suscripciones por provincia a los dos asociados más antiguos de cada una de ellas; y los restantes asociados que quieran recibirlo, deberán abonar una cuota equivalente a lo que realmente resulte el corte del ejemplar al año.

Art. 43. Los extraños a la Asociación que quieran recibir dicha publicación, satisfarán el precio que oportunamente se establecerá.

Art. 44. Las Fiscalías provinciales a medida que se vayan instituyendo disfrutarán de suscripción gratuita al supradicho Boletín.

f) De los Vocales

Art. 45. Será misión de los Vocales de la Oficina intervenir directamente con voz y voto como los demás compañeros de aquélla, a excepción de los subalternos, en todos los asuntos administrativos de la Asociación y ostentarán la representación de las Fiscalías provinciales

g) De los subalternos

Art. 46. Los empleados subalternos, hoy honorarios hasta que las exigencias de la Asociación obliguen a mayor trabajo, carecerán de voz y voto en las decisiones de la Oficina y de las Asambleas que se celebren a no ser que al cargo de empleado subalterno sumen el título de asociado, en cuyo caso podrán tomar parte activa en las decisiones de las Asambleas generales.

Art. 47. Cuando la marcha de esta Asociación haya llegado a su periodo de esplendor y se necesite el auxilio de subalternos a remuneración más o menos crecida serán preferidos por el siguiente orden riguroso de merecimientos una vez comprobada su idoneidad.

- 1.º Huérfanos de asociado.
- 2.º Hijos del mismo.
- 3.º Asociados.
- 4.º Huérfanos de Maestro
- 5.º Hijos de éste.
- 6.º Maestros.
- 7.º Extraños al Magisterio

Salvador Pardillos.

(Continuara)

BIBLIOGRAFIA

DISERTACIONES PEDAGOGICAS

Esta hermosa publicación de El Magisterio Tarraconense, de Reus, llena cumplidamente el objeto a que principalmente va destinado: preparación del ejercicio de pedagogía y Fisiología del examen de ingreso en la Escuela de Estudios superiores.

Escritas con una maestría admirable, aprovechando los materiales de las clases del gran Cossio y de los profesores respectivos de la Escuela e inspirándose en los más notables autores modernos y antiguos, resulta una información pedagógica completísima

Harán bien consultándola también cuantos se propongan actuar en oposiciones a cátedras de Normales, a Inspección y a plazas superiores del Escalafón de maestros.

Está escrita por profesores normales procedentes de dicha Escuela. Puede pedirse a El Magisterio Tarraconense, Reus, que hace el envío contra el reembolso de 15 pesetas y correo.

NOTICIAS

Del presupuesto

En este año el presupuesto de primera enseñanza, que era de 31.389.255 pesetas, ascenderá a pesetas 33.896.200; o sea con un aumento de 2.506.975 pesetas, que se distribuirán así: 1.904.625 pesetas, para elevar a mil pesetas el sueldo de 5.075 maestros y maestras que tienen 625; un millón para crear escuelas, y 150.000 pesetas de aumento en el material. De estas cantidades se rebajan 397.425 pesetas que suman las retribuciones que perderán aquellos maestros al ascender.

Voto de gracias

En la visita girada a la escuela nacional de niñas de Caminreal por el Inspector-Jefe de primera enseñanza le fué concedido a la maestra de la misma doña Modesta B. Villarroya un expresivo voto de gracias como premio a sus desvelos en pro de la cultura.

Reciba por esto nuestra más cordial enhorabuena.

Arreglo escolar

Se dispone que procede ser modificado el actual arreglo escolar del municipio de Castalvo en el sentido de crear en el pueblo de este nombre una escuela nacional de niñas.

Jubilación

Ha sido jubilada con el haber anual de 805 pesetas doña Rafaela Ramos González, maestra de Odón.

Oposiciones restringidas

La Dirección general ha remitido los expedientes de opositores a turno restringido de 2.000 y más pesetas a los respectivos presidentes de los Tribunales, y los ejercicios comenzarán el día 28 del actual en el Paraninfo de la Universidad Central para proveer las vacantes de maestros.

Una instancia

Los maestros opositores a escuelas, turno libre, del Rectorado de Zaragoza han acordado elevar una instancia al señor ministro de Instrucción pública pidiendo que las oposiciones no sean a escuelas, sino a plazas del Escalafón general.

Poseiones

Se han posesionado de las escuelas para que fueron nombrados los siguientes maestros doña Germana González, de Tronchón; doña Leonor Tejada, de Albalate del Arzobispo; D. Remigio Cavero, de Vinaceite; doña Concepción Herro, de Fortanete; doña María Ranea, de Mezquita de Jarque; doña María Meléndez de Val de Castejón de Tornos; D. Enrique García, de Cantavieja; D. Ruperto Fernández, de Mezquita de Jarque; e interinamente, D. Manuel A. Jordán, de Cahra de Mora; D. Joaquín C. Gargallo, de Castellote; D. Valero Arias, de Valdealgorfa; D. Alfredo Fon, de Beceite, y don Juan Sanz de Monterde.

Ceses

Han cesado en las escuelas que servían los maestros siguientes: doña Pascuala Virgós, en Calanda; D. Valentín Guillén, en Alacón; doña Consuelo Pardos, en Celadas; doña María Meléndez del Val, en Aicaine; D. Remigio Cavero, en Villalba baja; D. Enrique García, en Mirambel; doña Germana González, en Villalba baja; doña Leonor Tejada, en Samper de Calanda; e interinamente, doña Juana Vicente, en Albalate del Arzobispo; doña Pilar González, en La Fresneda; doña Trinidad Lázaro, en Fortanete; D. Rufino Vicente, en Cantavieja; D. Casto

Culla, en Andorra; doña María Josefa Galindo, en Linares; D. Carlos Lasheras, en Frías, y don Policarpo Andreu, en Linares.

Devolución de fianza

Por el presidente de la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio se ordena la devolución a doña Rosa Jordán de la fianza que, como Habilitado, tenía hecha su difunto esposo D. Félix Villarroya e Izquierdo.

Petición

La Junta local de primera enseñanza de Ferreruela pide se provea en maestro la escuela mixta, vacante en la actualidad en dicho pueblo.

Licencia

Por la Inspección provincial de primera enseñanza se conceden diez días de licencia a doña Tomasa de Castro, maestra de Sección de la Graduada de niñas de Calanda.

A nuestros subscriptores

Rogamos a todos aquellos maestros que, en virtud de concurso o por cualquiera otra causa se trasladen de un pueblo a otro, avisen a esta Administración dando cuenta de su nuevo domicilio para poder enviarles el periódico a su nuevo destino, pues de no hacerlo no respondemos de los extravíos.

Oposiciones libres

La Dirección general de primera enseñanza ha ordenado a todos los Rectores de las Universidades que procedan a convocar oposiciones a escuelas y a plazas del Escalafón con mil pesetas de sueldo.

En el de Zaragoza no se han anunciado todavía, pero es muy posible se anuncien a fin de mes, pues se están ya formando los tribunales.

Buen acuerdo

La Junta Central de derechos pasivos ha acordado devolver a los interesados que los reclamen — conforme a determinadas condiciones; — los títulos originales que para la jubilación se remiten con el expediente a Madrid.

Para el Escalafón

Se resuelve que, a los efectos del Escalafón para el aumento gradual de sueldo, la declaración de haberse visto con agrado el celo manifestado el cumplimiento del deber por los Maestros, no constituye un premio o distinción expresa a que se refiere el artículo 3.º del Real Decreto de 27 de abril de 1877.

Traslado

La señora Maestra de Riodeva solicita fuera

de concurso y por el derecho de consorte. la escuela nacional de niñas de Murero (Zaragoza.)
Leemos

El Ministro de Instrucción pública, ha dicho que piensa suprimir los ejercicios de reválida y grado y así quedará terminada la carrera al aprobar todas las asignaturas.

Los títulos de Bachiller serán expedidos por los Directores de los Institutos, y se propone también disminuir los años de carrera.

El Consejo de Instrucción pública

La Comisión de Primera enseñanza del Consejo, ha dictado ya informe en la moción que le fué elevada por el Sr. Burell sobre varias reformas,

El informe es plenamente favorable a la moción de la Dirección

Según nuestros informes, comprende las siguientes partes:

1.ª Que se adjudiquen Escuelas de las desiertas en el concurso de traslado último, a los opositores de las listas de aspirantes que tienen reconocido ese derecho. Este número no es grande. Con esta resolución creemos que serán todos colocados en poco tiempo y podrá procederse a la formación de otras listas.

2.ª Que se anuncie a concurso rápido las plazas no provistas, en la forma anterior, pudiendo solicitar todos los Maestros y Maestras que desempeñen escuelas en propiedad

3.ª Qué las resultas de ese concurso rápido y las desiertas en el mismo se provean entre interinos con derecho reconocido a la propiedad.

En substancia y dejando a un lado detalles, estas son las tres proposiciones fundamentales del informe, de acuerdo con la moción.

La Comisión llama, además, la atención sobre la conveniencia de armonizar todas estas medidas con las que se dicten para el aumento de sueldos a todas las plazas que tienen menos de 1.000

La Comisión de primera enseñanza ha dictado informe en la solicitud de agregación de plazas a las oposiciones restringidas de 2 000 y más pesetas

El informe es francamente negativo.

La Comisión entiende que no cabe hacer las agregaciones pedidas, ni la de resultas, ni la de plazas hipotéticas que se han de crear.

Este informe será recibido con aplauso general del Magisterio primario, salvo naturalmente, una minoría de interesados.

Esperamos que apenas se resuelvan estos asuntos, se despachará la corrida de escalas—pendiente de la agregación o no agregación—el anuncio del concurso de traslado, etc., etc, Lo celebramos.»

LA PROVINCIAL

CONVOCATORIA

Por la presente se convoca a una reunión que tendrá lugar en la Escuela Graduada de niños, de esta capital el día 19 del mes actual y hora de las 10 de la mañana, a los señores Vocales de la Comisión permanente D. Manuel Sancho, de Calamocha; D. Felipe Muñoz, de Manzanera; D. Francisco Castellano, de Teruel, y D. Dionisio Ríos de Santa Eulalia.

Teruel, 15 marzo 1917.

El Presidente,

Ricardo Perez.

Correspondencia particular

Lérida.—D. F. S.—Publicaré con gusto sus artículos. Hice su encargo en la librería del Sr. Sabino y ordenó se publique desde el próximo número su anuncio. Agradezco sus deseos, y le escribiré muy pronto.

Castejón de Tornos.—D. M. M.—Anotada su señora en la Sección de Socorros Mútuos, El Colladico.—D. J. J. M.—Alta en Socorros Mútuos, y cumplido su encargo al Sr. Montede.

Riodeva.—D. R. G. D.—Cambiada dirección del periódico. Cuando se hayan ustedes arreglado, escíbame y le remitiré cuanto me pide.

Cantavieja.—D. E. G.—Se toma nota de su advertencia y quedo a su disposición.

Villel.—Doña F. C. M.—Remitidos los números que reclama y carta correo.

Rudilla.—D. D. P.—Le escribo por correo.

J. Arsenio Sabino

DEMOCRACIA, 5.—TERUEL

Librería de 1.^a enseñanza menaje de Escuelas y objetos de escritorio

Se hallan en venta en este establecimiento, además de cuantas figuran en Catálogo del mismo, al precio señalado por sus autores, las obras siguiente:

Todas las publicadas por D. José Dalmau y Carles, las de Joaquín Julian, maestro de Aliaga; las de D. Alejo Izquierdo maestro de Andorra; las de D. Francisco García Collado, las de Magisterio Español el Cuestionario Clínico Concéntrico; (1.^a y 2.^a parte) de don Miguel Vallés y el Catón Método gradual de lectura 1.^a y 2.^a parte por D. Melchor López Flores y D. José M. López Herrero.

Estará de venta en breve el «Anuario del maestro» para el año de 1915.

Se remite gratis el Catálogo de esta casa.

José Estevan y Serrano

CORREDOR COLEGIADO DE COMERCIO

Intervención en operaciones del Banco de España y otros establecimientos de Crédito, negociación de Letras, Libranzas, Pagarés, Cartas-órdenes, Acciones y Obligaciones de toda clase de Sociedades mercantiles é industriales, Contratos de Seguros, venta de toda clase de Mercaderías y Frutos, Descuentos y Préstamos y en la contratación de Efectos públicos.

Despacho: Democracia, núm. 30-2.^o

* TERUEL *

LIBRERIA ESCOLAR

Francisco Castellano

(Maestro de Sección de la graduada)

Calle San Juan 44 y 46, bajo, Teruel

Libros de 1.^o y 2.^o enseñanza.—Material escolar.—Objetos de escritorio.—Librería religiosa.

Curso completo de enseñanza primaria por M. Porcel y Riera.

Grado preparatorio, ejemplar. 1'00

Idem elemental. 2'00

Idem medio. 3'00

Idem superior. 5'00

Se remite gratis el Catálogo general de esta casa a quien lo solicite.

Subscripción gratuita al periódico profesional LA ASOCIACION por medio de vales de esta librería.

San Juan 44 y 46, bajo.—Librería Escolar de Castellano.—TERUEL.

“La Asociación”

Revista de Primera Enseñanza

Organo de las Asociaciones de Maestros de la provincia de Teruel

Dirección y Administración: Rubio, 3, 3.^o

Precios de suscripción

Al año. 7 ptas.

Al semestre. 3,50 *

Pago adelantado

Anuncios á precios convencionales

Imp. de A. Mallón.—Teruel.



LA ASOCIACION

Revista de primera enseñanza

(TERUEL)

Sr. Maestro... de

La Directora del Instituto